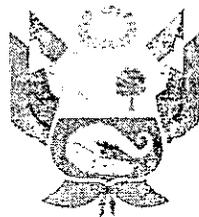


REPUBLICA DEL PERU



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N° 284 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima, 30 DIC. 2016

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS – AS N° 35-2016, de la Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Adjudicación Simplificada N° 35-2016-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en su artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobadas que se publican con la convocatoria dentro de los cuales se encuentran las bases, conforme lo señala el artículo 26 de dicho reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA se aprobó el expediente de contratación y designación del Comité de Selección, del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 35-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCIÓN LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO EN VENTANA 01 SECCIÓN CAMULLE, SECCIÓN TELLERIA, SECCIÓN PADRICUCHO, SECCIÓN CASERON, SECCIÓN CHACALAQUITA, SECCIÓN CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA – CANDARAVE – TACNA"**. Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;



Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 35-2016-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 35-2016-MINAGRI-AGRO RURAL Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCIÓN LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO EN VENTANA 01 SECCIÓN CAMULLE, SECCIÓN TELLERIA, SECCIÓN PADRICUCHO, SECCIÓN CASERON, SECCIÓN CHACALAQUITA, SECCIÓN CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA – CANDARAVE – TACNA.**, con un valor referencial ascendente a S/. 143,425.64 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte y cinco con 64/100 soles)

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

**Artículo 3.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

  
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración